

## RESOLUCIÓN 427 DE 2020

(octubre 5)

Diario Oficial No. 51.458 de 05 de octubre de 2020

### INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Por la cual se modifica el numeral 2 de la Resolución [888](#) de 2019 respecto del cronograma del examen Estado Saber 11 Calendario A

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFE

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley [1324](#) de 2009, los numera y 10 del artículo [90](#) del Decreto 5014 de 2009, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo [2.3.3.3.7.2.](#) del Decreto 1075 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Ú Reglamentario del Sector Educación”, señala que el calendario de aplicación del examen de Estado c Educación media será determinado por el Icfes. En razón de esto, el Icfes expidió la Resolución número del 18 de noviembre de 2019, “por la cual se establece el calendario 2020 de los exámenes que reali: Icfes”.

Que como consecuencia de la propagación del virus COVID-19, el Gobierno nacional declaró la emerge sanitaria y el estado de excepción, hechos que obligaron al Icfes a reprogramar o suspender algunos de exámenes de Estado programados para el año 2020. En ese entendido, el examen de Estado Sabe calendario A fue suspendido por la Resolución número [220](#) de 2020 y posteriormente fue reprogram mediante Resoluciones números [412](#) de 2020 y [420](#) de 2020.

Que el Ministerio de Salud expidió la Resolución números [1346](#) del 5 de agosto de 2020, mediante la adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus Covid-19 a aplic en el proceso de las pruebas de Estado Saber y otras pruebas que realiza el Icfes, el cual debe ser apli en los exámenes que se realicen de forma presencial.

Que mediante Decreto 1688 de 2020 el Gobierno nacional ordenó nuevas instrucciones para afront: pandemia generada por el Covid-19, el que ordenó la terminación de la fase de Aislamiento Prever Obligatorio y dio inicio a la fase de Aislamiento Selectivo, desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el octubre de 2020. Posteriormente, mediante Decreto [1297](#) de 2020, el Gobierno amplió la vigencia Aislamiento Selectivo hasta el 1 de noviembre de 2020.

Que el Icfes mediante el cronograma del examen Saber 11 calendario A dispuesto en la Resolución númer [420](#) de 2020 instauró dos etapas diferentes para la inscripción, una ordinaria y una extraordinaria primera entre el 11 de septiembre y el 4 de octubre, y la segunda entre el 6 de octubre y el 7 de octubre 2020. Así mismo, de conformidad con la Resolución número [889](#) de 2019, modificada por la Resoluc número [102](#) de 2020, el valor de la tarifa extraordinaria, correspondiente a la etapa de inscrip extraordinaria, sería superior al valor de la tarifa de inscripción en etapa ordinaria.

Que el artículo [60](#) y el parágrafo del artículo [16](#) de la Resolución número 675 de 2019, por la cual reglamenta el proceso de inscripción a los exámenes que realiza el Icfes, establecen que la entidad tier potestad de establecer etapas extraordinarias tanto para el registro como para el pago y que estas et tendrán una tarifa extraordinaria. Por lo tanto, es claro que establecer etapas extraordinarias es facultad discrecional de la entidad.

Que el artículo [44](#) de la Ley 1437 de 2011 establece que, en la medida en que el contenido de una dec de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autor

proporcional a los hechos que le sirven de causa.

Que, con el fin de extender el plazo para la inscripción de los futuros examinandos, es necesario ampliar el período de inscripción ordinaria y mantener solamente esta etapa hasta el 7 de octubre y su recaudo hasta el 8 de octubre, sin otorgar un plazo de inscripción extraordinaria para la prueba Saber 11 A de la vigencia en curso únicamente. Es decir, que solo se realizará un período de inscripción más amplio del originalmente se había establecido. No obstante, para garantizar el cumplimiento del cronograma no se otorgará período extraordinario, por lo que la medida tomada es adecuada para, entre otras, la entrega oportuna de resultados individuales del examen Saber 11 calendario A. Además, la decisión es proporcional pues no restringe de ningún modo a los futuros examinandos, por el contrario, es una decisión que beneficia pues la etapa de inscripción ordinaria se amplía y solo se aplica la tarifa ordinaria.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** Modifíquese el numeral 2 del artículo **1o** de la Resolución 888 de 2019, modificado por el artículo **1o** de las Resoluciones 412 y **420** de 2020, el cual quedará así:

**"2. EXAMEN SABER 11, Y VALIDACIÓN. CALENDARIO A**

Descripción de la Etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Registro Ordinario	Viernes, 11 de septiembre de 2020	Jueves 8 de octubre 2020
Recaudo Ordinario	Viernes, 11 de septiembre de 2020	Jueves 8 de octubre 2020
Correcciones SIMAT	Lunes 14 de septiembre de 2020	Jueves 8 de octubre 2020
Reclamaciones sobre corrección de datos, aclaración sobre reporte de discapacidad, cambio de jornada de estudiantes, cambio de inscripción de graduado a estudiante, imposibilidad de realizar el registro, cambio del municipio de presentación de la prueba, entre otras.	Viernes, 9 de octubre de 2020	Martes 13 de octubre 2020
Solicitud de devolución de la diferencia cuando se hubiere pagado un mayor valor al que le correspondía.	Viernes, 9 de octubre de 2020	Viernes, 30 de octubre 2020
Publicación de citaciones	Viernes, 16 de octubre de 2020	Viernes, 16 de octubre 2020
Verificación datos de citación, solicitud extraordinaria de cambio, aclaración o corrección del municipio de aplicación. Únicamente aplica cuando la citación muestre un municipio distinto al seleccionado por el usuario durante la etapa de registro.	Viernes 16 de octubre de 2020	Miércoles, 21 de octubre de 2020
Aplicación Saber 11A y Validación	Sábado 7 de noviembre de 2020	Domingo, 8 de noviembre de 2020
Solicitud de abono para otro examen por razones de fuerza mayor o caso fortuito	Domingo, 8 de noviembre de 2020	Lunes 30 de noviembre de 2020
Publicación de resultados de estudiantes e individuales Saber 11 en página web	Miércoles 30 diciembre de 2020	Miércoles 30 diciembre 2020
Publicación de resultados de validantes (incluye diplomas y actas de aprobación de Validación General del Bachillerato)	Viernes 8 de enero de 2021	Viernes 8 de enero 2021

Publicación de resultados agregados por Institución y Secretarías de Educación	Sábado, 20 de febrero de 2021	Sábado, 20 de febrero de 2021
Publicación clasificación de resultados de planteles según categoría de rendimiento	Sábado, 27 de febrero de 2021	Sábado, 27 de febrero de 2021
Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha publicación de los resultados individuales, inclusive.	
Plazo para interponer reclamaciones contra resultados agregados por Institución y Secretarías de Educación (Cuando aplique)	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha publicación de los resultados agregados por Institución y Secretarías de Educación inclusive.	
Plazo para interponer reclamos sobre resultados de clasificación de planteles según categoría de rendimiento (Cuando aplique)	Dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha publicación de los resultados de clasificación de planteles según categoría de rendimiento, inclusive.	

(...)"

[ARTÍCULO 2o.](#) Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 888 de 2019, y en las Resoluciones número [412](#) y [420](#) de 2020, que no se modifican expresamente por el presente acto administrativo continúan vigentes.

[ARTÍCULO 3o.](#) Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de octubre de 2020.

La Directora General

Mónica Ospina Londoño

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
 Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior  
 n.d.  
 Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

